



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: La menor G.I.M.M.

REPRESENTANTE: HAIDA MILENA MURGAS AVILA

DEMANDADO: RAFAEL ENRIQUE MORALES DUARTE

RADICADO: 2016-00162

Valledupar, Cesar, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo manifestado por el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta en oficio visible a folio 28 del expediente, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 del Código de Infancia y Adolescencia, esto es, regular las diferentes cuotas alimentarias que tiene en su contra el demandado, el despacho ordena que por secretaría y por vía de correo electrónico se les remita con destino a esa judicatura el link del proceso radicado bajo el número 2016-00162, en el cual funge como demandante la menor G.I.M.M. quien actúa a través de su representante legal, la señora HAIDA MILENA MURGAS AVILA, y en contra del señor RAFAEL ENRIQUE MORALES DUARTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf65fbee1488a5b534d1f2cde261fe9411d685e4f08bf39c1cd3ae5df8ad6169**

Documento generado en 09/09/2022 07:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>